

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 010/ 2013

A la : Comisión Bicameral de Planificación y Presupuesto

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : informe sobre el Primer Informe de Vinculación entre el Proyecto Presupuesto General del Estado 2013, Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2013-2016 y Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Ref. : Oficio No. 000504 de fecha, 29 de enero del 2013
(Exp. 01341)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Se trata del Primer Informe de Vinculación entre el Proyecto de Presupuesto General del Estado 2013, la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y el Plan Nacional Plurianual del sector Público 2013-2016.

Este informe fue remitido al Senado de la República por parte del Poder Ejecutivo mediante oficio No. 13611 de fecha, 17 de diciembre de 2012.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 50 de la Ley No. 1-12 de fecha, 12 de enero de 2012, Ley Orgánica de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, que copiado textualmente dice así:

*“**Artículo 50. Remisión de Informe.-** Conjuntamente con la remisión al Congreso Nacional del Proyecto de Presupuesto General del Estado, el Poder Ejecutivo remitirá un informe que sustente la vinculación entre dicho proyecto y los objetivos y metas de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y del Plan Nacional Plurianual del Sector Público. “*

Desmante Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- La Constitución de la República Dominicana.
- Ley No. 1-12 de fecha, 12 de enero de 2012, Ley Orgánica de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- Ley No. 498-06 de fecha, 28 de diciembre de 2006, Ley de Planificación e Inversión Pública.

Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el informe en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa entendemos que el presente documento no contraviene ninguno de los aspectos antes mencionado y que el mismo se genera en cumplimiento con la disposición establecida en el artículo 50 de Ley No. 1-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Después de lo analizado y expresado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del informe se aboque a su estudio, pudiendo rendir informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

